

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA



Firmado digitalmente por CASTRO
CHAVARRI Manuel Alejandro FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2026 16:52:59 -05:00



Firmado digitalmente por MEJIA
VELI Renzo Edison FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2026 12:29:49 -05:00

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa” - PTRT3 - UEGPS	
Meta:	10	
Componente:	Componente 1	
Actividad POA:	1.1.10	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	<p>Actividad POI: AOI00163100086-Gestión para las acciones de catastro, titulación y registro de Tierras, a través de la contratación de grupos de trabajo supervisados, en el marco del proyecto ptrt3 en la Región Loreto 2268198.</p> <p>Acción Estratégica PEI: La Acción Estratégica PEI: AEI.03.04 Saneamiento físico legal de la propiedad agraria y catastro rural promovidos en beneficio de los productores agrarios.</p>	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	2186-2026	Internet
Específica de Gastos:	2.6.8.1 4.3	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
“Servicio de Internet” para la Región de Loreto, en el marco de la ejecución del proyecto “Catastro, titulación y registro de tierras rurales en el Perú, tercer etapa - PTRT3 GTS”. (CUT N° 16799-2026).		
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN		
Contratar el “Servicio de Internet” para el establecimiento y operación de conectividad en las zonas de intervención del Proyecto PTRT3 en la región Loreto, con la finalidad de facilitar el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas que permitan avanzar con los procesos de titulación y registro de la propiedad rural, garantizando la continuidad operativa y la adecuada transmisión de información entre las distintas sedes y niveles de ejecución del proyecto		
3. FINALIDAD PÚBLICA		
El presente requerimiento tiene por finalidad pública brindar el servicio de internet que permitirá el acceso a internet al personal técnico y administrativo del Proyecto PTRT3 – GTS en la Región Loreto, con el fin de garantizar la operatividad de las actividades de catastro, titulación y registro de tierras rurales, asegurando la comunicación continua, oportuna y eficiente entre los equipos de campo, gabinete y la unidad ejecutora del proyecto.		
4. ANTECEDENTES:		
El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), en el marco de sus competencias, viene ejecutando el Proyecto de Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú – Tercera Etapa (PTRT3), cuyo objetivo es contribuir a la formalización de la propiedad rural individual y comunal en distintas regiones del país, entre ellas, Loreto. Para el cumplimiento de sus metas, el proyecto requiere asegurar condiciones mínimas de conectividad en las zonas de intervención, a fin de garantizar la continuidad de las actividades técnicas y administrativas vinculadas al levantamiento catastral, procesamiento de información,		

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

titulación y registro.

Dado que muchas de estas zonas presentan limitaciones en infraestructura de telecomunicaciones, se hace necesaria la contratación de un servicio de internet que permita el acceso estable, permanente y de alta capacidad a plataformas institucionales y sistemas de información, facilitando la operatividad del Grupo de Trabajo Supervisado (GTS) asignado a dicha región. En atención a ello, y conforme a lo establecido en la Directiva General N.º 01-2020-MINAGRI-SG-OTI, numeral VI, mecánica operativa 6.3.1, las unidades orgánicas del MIDAGRI deben requerir la evaluación técnica de la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) para toda adquisición de bienes y servicios informáticos.

Asimismo, en aplicación del artículo 211 del Reglamento de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, la OGTI ha sido reconocida como área técnica estratégica para contrataciones relacionadas con tecnologías de información, con vigencia de dicha función por un periodo de un (1) año. En ese marco normativo y operativo, se sustenta la presente contratación.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

CUADRO No 01

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Servicio de una línea dedicada de internet.	1	SERVICIO

5.2. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO

El contratista deberá proveer el servicio de internet para las oficinas arrendadas de Loreto, en donde se trabaja los procesos de titulación del PTRT3, de acuerdo con el siguiente:

- Medio de transporte 100% fibra óptica, todo recorrido, desde la sede del Gobierno Regional donde se trabaje en los procesos de titulación del PTRT3, hasta el punto de presencia del postor, el postor deberá asegurar el 100% del ancho de banda mínimo definido de 50 Mbps.
- Acceso a internet de tipo dedicado con ancho de banda mínimo de 50 Mbps de subida y 50 Mbps de bajada, las 24 horas del día.
- El postor deberá incluir en su oferta 01 IP públicas estáticas (fija).
- El servicio de acceso a internet deberá ser de tipo corporativo.
- El postor deberá instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para la UNIDAD EJECUTORA 001631: “GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES”. Se precisa que la responsabilidad del proveedor que brindará el servicio de internet, es hasta la conexión al puerto ethernet del Switch LAN que proveerá el postor, quien configurará sus equipos de la red LAN, de ser necesario.
- Equipos de comunicaciones: todos los equipos necesarios para la puesta en marcha del servicio deben estar incluidos como parte del servicio.
- El postor deberá proveer un equipo de enrutamiento nuevo y de última generación.
- El equipo CPE router debe ser de tecnología vigente, no deberá tener publicación de Fin de vida o venta (End of Sale, End of Life) por parte del fabricante. El postor deberá garantizar la vigencia tecnológica de este equipo a fin de reducir el riesgo de falla del mismo.
- El servicio ofertado deberá de considerar la gestión de los equipos de acceso a Internet (equipos de comunicación: router)
El Router debe estar configurado con el NAT respectivo para dar salida a internet a más de una computadora con un Switch mínimo de 8 puertos, el cual debe ser

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

proporcionada por el postor, asimismo, incluirá una regleta de ser necesario.

- El Switch deberá estar instalado en un gabinete de metal de 4RU como mínimo, este será proporcionado por el postor ganador.
- El postor del servicio reparará o reemplazará sin costo para la UNIDAD EJECUTORA 001631: GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES”, sus respectivos equipos o componentes que sean necesarios para asegurar la prestación del servicio en caso de falla de los equipos suministrados por el postor del servicio, previa evaluación del motivo de la falla.
- El postor instalará y mantendrá actualizados las versiones de software y/o firmware en sus respectivos equipos de comunicaciones asignados para el servicio previa coordinación con el área técnica de la UNIDAD EJECUTORA 001631: GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES.
- El postor deberá de incluir en la presente propuesta, todos los costos de carácter complementario (traslado de los materiales, seguros, o cualquier otro necesario para el servicio)
- El proveedor del servicio deberá proporcionar una herramienta web el cual permita un acceso autenticado (usuario/contraseña) para el monitoreo y supervisión del estado y uso del enlace contratado, así como permitir generar reportes de estadísticas de uso, que contemple el volumen de tráfico mensual, semanal, y diario de hasta 03 meses anteriores a la fecha de consulta (como mínimo), muy a parte del acceso al router.

5.3. CARACTERISTICAS COMPLEMENTARIAS

- Como parte del servicio, el proveedor deberá considerar el equipamiento necesario hasta el ingreso al puerto del equipo de comunicaciones de la Entidad, el acceso a la última milla podrá ser aérea y/o canalizada y la conexión hacia el equipo de comunicaciones de la Entidad deberá ser brindada a través de puerto RJ45. La red LAN y su configuración es responsabilidad de la Entidad.
- En caso de ser necesario realizar obras civiles dentro o fuera de la sede de para la instalación del servicio requerido, estos deberán ser realizados por el proveedor del servicio.
- Los dispositivos que se entregue a la entidad deberán ser nuevos y de primer uso y ante desperfectos en su funcionamiento, deberán ser cambiados por el proveedor sin costo alguno para la entidad.
- En caso de cambio de sede o lugar de instalación dentro del periodo del contrato, el proveedor asumirá a todo costo.
- El ancho de banda deberá ser medido y garantizado exclusivamente mediante conexión por cable Ethernet UTP, categoría 6 o superior, descartando mediciones por Wi-Fi que no representan el rendimiento real del enlace.

5.4. ATENCIÓN POR AVERIAS O FALLAS

- Se entenderá por avería a una interrupción total del servicio, cabe precisar que no se considera para el cálculo de penalidades por indisponibilidad del servicio las averías parciales y/o degradaciones del servicio, no obstante, el Contratista tiene que brindar los recursos necesarios a tiempo completo para restaurar el servicio a niveles satisfactorios y teniendo como plazo máximo de reparación total de las degradaciones del servicio 48 horas.
- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el contratista para subsanar la avería serán sin costo alguno para la Entidad, salvo el caso en que la avería sea imputable a la misma.
- Se entenderá por Tiempo de Atención, al tiempo transcurrido desde que la Entidad detectan la avería y comunica la misma al proveedor, hasta que el proveedor le asigna un ticket de atención, este tiempo no deberá exceder de 02 horas.
- Se entenderá por Tiempo de Subsanación, al tiempo transcurrido desde la entrega

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

del ticket por parte del proveedor por la existencia de una avería (llamada de servicio), hasta la subsanación de esta a satisfacción de la Entidad, este tiempo no deberá exceder de veinticuatro (24) horas para el servicio de internet, salvo averías que impliquen eventos externos al proveedor, podría tomar un tiempo adicional de setenta y dos (72) horas.

- El tiempo de subsanación de averías no aplica en los siguientes casos:
 - Cualquier demora por no poder contactar con el director y/o jefe y/o personal de la Entidad en sitio de la incidencia o si este no puede brindar acceso al lugar o sitio de la incidencia.
 - Cualquier demora por no contar con condiciones climatológicas favorables, en horario nocturno, entre otros que impliquen riesgos de realizar trabajos en altura.
 - Razones de fuerza mayor (ej. Inaccesibilidad al sitio o localidad de la incidencia debido a desastres, bloqueos de carreteras, permisos de autoridades del gobierno, etc.).
 - Se aplicará parada de reloj en el caso que no se tengan accesos a las instalaciones de la Entidad por horario fuera de oficina, factores externos entre otros.
 - El área usuaria de la Entidad, solamente reportará a un único número telefónico el cual será una ventanilla única que atenderá todas las averías del servicio contratado, permitiendo un adecuado control, gestión y seguimiento de esta, debiendo indicar número telefónico. El proveedor del servicio deberá contar con un número para la atención de las llamadas.
 - El área usuaria de la Entidad podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas. El proveedor deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure a la entidad que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en los términos de referencia.

5.5. INSPECCIÓN Y PRUEBAS:

- El postor y el personal designado por la Entidad, una vez terminada la instalación, realizarán en forma conjunta los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados.
- Las pruebas se realizarán en los lugares de instalación, los costos que demanden las mismas no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte de la Entidad y deberán ser provistos por el postor.
- Cualquier defecto notificado por la Entidad al postor durante la realización de las pruebas de aceptación, será rectificado por este sin cargo alguno, teniendo como plazo máximo 5 (cinco) días calendarios a partir de su notificación.

5.6. MEDIDAS DE CONTROL:

- Áreas que coordinarán: Responsable de la Oficina General de Tecnología de la Información del MIDAGRI y el Especialista Informático del Proyecto.

5.7. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

- Todo lo necesario para la correcta realización del servicio, conforme a lo indicado en el presente, sin costo adicional para la entidad.

5.8. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:

- La Entidad asignará un personal Especialista informático a disposición para las coordinaciones correspondientes, relacionadas a la ejecución del servicio requerido.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO/CONSULTORIA
Plazo del servicio: El plazo del servicio será de doscientos setenta (270) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de instalación para dar inicio al presente servicio.
Plazo de implementación El plazo de implementación será de diez (10) días calendarios como plazo máximo, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción el contrato.
6.1. Modalidades de pago para servicios Suma alzada.
7. ENTREGABLE
El proveedor deberá entregar lo siguiente, para el primer pago: <ul style="list-style-type: none">• Acta de instalación de inicio al presente servicio.• Configuración de equipos instalados (presentar parámetros de Configuraciones, manuales de instalación y configuración). Deberá incluir la relación de los equipos que han sido instalados.• Informe técnico del servicio ejecutado, debidamente firmado por el OGTI, adjuntar orden de servicio. <p>Para los siguientes entregables, el proveedor deberá presentar el Recibo y/o factura de servicio del mes facturado.</p> <p>Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante, en la mesa de partes sito en Calle Armando Blondet N°217, San Isidro – Lima, en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (https://facilita.gob.pe/t/2497).</p>
8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO
8.1. Experiencia del Postor <ul style="list-style-type: none">• El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de cotización que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de acceso a Internet en general y/o Servicio de internet dedicado y/o Servicio de acceso a Internet y/o interconexión de fibra óptica y/o transmisión de datos y/o transmisión de voz y datos y/o Internet en alta disponibilidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del</p>

D: Calle Armando Blondet N° 217

San Isidro – Lima, Perú

T: (051) 680-5608

www.gob.pe/uegps

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

sistema financiero que acredite el abono, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el proveedor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

8.2. Requisito de habilitación

- El postor del servicio debe contar con la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones como prestador de servicio portador local con cobertura en la provincia donde se solicita el servicio.

Acreditación: Certificado de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido emitido por el MTC.

8.3. Condiciones generales

- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP).
- Tener el Registro Único del Contribuyente habilitado.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- No estar en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).

9. LUGAR DEL SERVICIO

La prestación de servicio se realizará en las oficinas arrendadas ubicadas en Calle Ricardo Palma N° 113, Piso 4 – distrito Iquitos y provincia de Maynas – Región Loreto. (Coordenadas: 3.7545702,-73.2455948,17z)

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en forma mensual (pagos periódicos) en nueve (09) partes iguales del monto contratado, previa conformidad por parte de la Coordinadora General del Proyecto PTRT3.

Primer pago, a los treinta (30) días calendario posteriores de la firma del acta de instalación firmada e informe de activación descrita en el numeral V.

En caso el inicio del servicio no coincida con el ciclo de facturación del proveedor, se aceptará el prorrateo del monto mensual del servicio para el primer y último mes. Los siguientes pagos se realizarán de forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la Conformidad de la prestación efectuada suscrita por la Coordinadora General del Proyecto PTRT3, previo informe de opinión favorable del Coordinador del Componente 1 del PTRT3.
- Comprobante de pago.
- Carta de abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI).

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

11. CONFORMIDAD (art 144 reglamento)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad es otorgada por el Coordinador General del Proyecto PTRT3, previo informe de opinión favorable del Coordinador del Componente 1, en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La verificación del servicio estará a cargo del director y/o jefe de las áreas especializadas de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad del Gobierno Regional de la Región Loreto, quien se pronunciará sobre el cumplimiento del servicio prestado.

Únicamente, para el primer pago se debe contar con el informe por parte de la Oficina General de Tecnología de la Información – OGTI del MIDAGRI, a través del cual de manera remota realizará pruebas de conectividad al momento de la instalación del servicio. Son requisitos mínimos para la recepción del servicio:

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE se comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Las coordinaciones o subsanación de entregables se realizarán a través del siguiente correo: componente1.prt3@uegps.gob.pe.

12. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO/ CONSULTORIA

12.1. Obligaciones del Contratista

El contratista se compromete a cumplir estrictamente el Código de Ética del Sector Agricultura y Riego.

12.2. Seguros (de corresponder)

No corresponde.

12.3. Prohibiciones e Incompatibilidades

Se encuentra terminantemente prohibido que el Contratista incurra en las siguientes infracciones, durante la ejecución del servicio:

- a) Concurrir al lugar de la prestación de servicio en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o estupefacientes, así como ingerir este tipo de sustancias.
- b) Concurrir al lugar de la prestación del servicio portando armas punzocortantes, armas de fuego, u otros accesorios que puedan ser utilizados en contra de la integridad física del personal de la UEGPS.
- c) Extraer los bienes y/o documentos del Proyecto PTRT3 - GTS al cual tuviese acceso, sin la respectiva autorización escrita, o utilizarlos con fines ajenos a la prestación del servicio contratado.
- d) Adulterar o falsificar la información y/o documentación proporcionada a la UEGPS, al momento de ser contratado o durante la ejecución contractual. e. Emitir comentarios y/o comportamiento que violen la privacidad u ofendan a personal de

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- la Entidad o terceros por motivos de género, edad, etnia, posición económica u otros.
- e) Emitir cometarios y/o comportamiento que violen la privacidad u ofendan al personal de la Entidad o terceros por motivos de género, edad, etnia, posición económica u otros.
 - f) Usar términos de naturaleza o connotación sexual (escritos o verbales), insinuaciones y/o proposiciones sexuales, gestos obscenos o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual.

El Contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el UEGPS pueda accionar.

12.4. Obligaciones de la UEGPS

La UEGPS no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del Servicio.

13. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público N° 31564, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación de conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad:

- a) Cumplir las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N°31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N°31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N°31564.

14. PENALIDADES POR MORA

- a) La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y conforme a lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas.
- b) La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final.
- c) La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia. la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Donde F tiene los siguientes valores: $F = 0.40$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, y a solicitud de las áreas usuarias, se resuelve en forma parcial o total la orden de servicio o de compra, por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando el Proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025- EF.

15. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 229 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para dicho efecto, se detalla los supuestos de aplicación de otras penalidades, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

OTROS PENALIDADES			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No cumplir con el tiempo de atención máximo para la atención de un problema, según lo establecido en los términos de referencia, según numeral 5.4	S/. 26 soles por cada hora de retraso.	Informe según tiempo de respuesta a la comunicación vía llamada y/o correo electrónico.
2	Exceder el plazo máximo para la implementación del servicio de Internet, establecido en el término de referencia según numeral 6.	S/. 26 soles por cada día de retraso.	Informe según tiempo de respuesta a la comunicación vía llamada y/o correo electrónico.

La penalidad por mora se aplica hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN/ PROPIEDAD INTELECTUAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El Proveedor se compromete a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionado con la prestación del servicio, pudiendo mantener expresamente prohibido el revelar dicha información a terceros. Además, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el MIDAGRI, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos recibidos por el Proveedor.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la UEGPS, se reserva los derechos patrimoniales y de autoría de todos los productos y documentos derivados del presente servicio, correspondiendo en su totalidad a la UEGPS. El Proveedor entiende que toda la información proporcionada es de carácter confidencial. Su difusión o divulgación no está autorizada, por lo cual extremará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente se emplea para proteger la información que maneja, obligándose a:

- No utilizar, ni total o parcialmente, la información proporcionada para otros fines distintos a los del presente servicio.
- No efectuar copias de la información en servidores o servicios de terceros.

La obligación de confidencialidad convenida continuará aún terminado el servicio. El personal a ser contratado no obtendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos derivados del presente servicio.

Todos los insumos o materiales proporcionados por la UEGPS para la realización del presente servicio deberán ser devueltos a la UEGPS.

La obligación de confidencialidad convenida continuará luego del cumplimiento del servicio contratado.

17. CLAUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

A la notificación de la orden de y/o suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD** el derecho de resolver total o parcialmente el

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas
D: Calle Armando Blondet N° 217
San Isidro – Lima, Perú
T: (051) 680-5608
www.gob.pe/uegps

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año contado a partir de emitida la conformidad.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

19.1. Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

19.2. En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.

19.3. Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales; si vencido dicho plazo de subsanación persiste el incumplimiento, la parte afectada puede resolver el contrato, orden de servicio y/o compra, de manera total o parcial.

19.4. Por acuerdo de las partes; para ello la parte interesada remite comunicación a la contraparte, sustentando las razones que le imposibiliten continuar con la ejecución de la contratación.

Las solicitudes para resolución de contrato y orden de servicio se realizarán a través de mesa de partes <https://facilita.gob.pe/t/2497>.

20. NULIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO U ORDEN DE COMPRA

La Entidad puede declarar la nulidad del contrato en los siguientes casos:

- a) Por haberse perfeccionado el contrato menor u orden de compra, estando inmersos en causal de impedimentos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- b) Cuando se verifique la transgresión del principio de presunción de veracidad, previo descargo del/la contratista, para el cual se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles.
- c) Cuando se acredite que el/la contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, Resolución Directoral Ejecutiva N° 0044-2025- MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE Página 57 de 59 asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión, antes del perfeccionamiento del contrato. Esta nulidad es sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil a que hubiere lugar.

21. GESTIÓN DE RIESGOS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Las partes realizan la gestión de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución onrtractual, considerando la finalidad publica de la contratación.

Descripción del riesgo ²	Prioridad del riesgo ³	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
<i>Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.</i>	Baja	X	X
<i>Riesgos de implementar las modificaciones normativas que sean aplicables al objeto de la contratación, durante la ejecución contractual, pudiendo estas generar un impacto en el costo o en el plazo de ejecución del servicio.</i>	Baja	X	X

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación.

23. GASTOS POR CONCEPTO DE DESPLAZAMIENTO

NO APLICA.

24. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

25. INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

El proveedor, para la ejecución del bien o servicio, deberá descargar, revisar y dar cumplimiento a las normas, directivas e instrumentos de gestión que regulan la administración interna en la UEGPS. El Link de descarga: <https://drive.google.com/drive/folders/1xuMHKBCbfAWEjKOZ87oPEEJZHMQG3aPM?usp=sharing>.

26. GARANTÍAS (Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)

El proveedor es el único responsable de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía mínima de nueve (09) meses por el servicio de Línea Dedicada de Internet, contabilizados a partir del día de activación del servicio.